

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE SOCIEDAD INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A.
INGEOCC S.A.
DEMANDADO GRUPO ABBA S.A.S.
RADICACIÓN 76-001-31-03-012/ 2020-00155-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

EN EL ESTADO No. 088

EN LA FECHA, 24 NOV 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00/AM.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

liliana